



Recomendación nº65

DICTAMEN CONJUNTO INTER CC

Mejora del papel y funcionamiento de los consejos consultivos de la UE:

Recomendaciones para informar la evaluación de la Política Pesquera Común

Fecha: 1 de septiembre de 2025

Introducción – ¿Qué son los Consejos Consultivos?

Como se prevé en el Reglamento de la Política Pesquera Común, los Consejos Consultivos son organizaciones dirigidas por las partes interesadas compuestas por representantes de la cadena de valor de la pesca y la acuicultura (por ejemplo, productores primarios, procesadores, minoristas, sindicatos) y otros grupos de interés (por ejemplo, organizaciones no gubernamentales (ONG) ambientales y de desarrollo, asociaciones de pesca recreativa, mujeres en la pesca). Los Consejos Consultivos brindan dictamen y recomendaciones a la Comisión Europea y a los Estados miembros de la Unión Europea (UE) sobre asuntos relacionados con la conservación y gestión de los recursos pesqueros y acuícolas, para lograr la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en consonancia con los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC) de la UE.

Los Consejos Consultivos (CC) se establecieron con la reforma de la Política Pesquera Común de 2002 y se desarrollaron con la reforma de 2013. En total, hoy en día existen 11 CC. La mayoría asesora sobre las cuencas marinas regionales europeas (es decir, el Mar Báltico, el Mar Negro, el Mediterráneo, el Mar del Norte, las Aguas del Noroeste, las Aguas de las Regiones Ultraperiféricas y las Aguas del Sudoeste), mientras que otros tienen competencias temáticas específicas (por ejemplo, la acuicultura, la flota de larga distancia de la UE, el mercado y las poblaciones pelágicas). Al elaborar sus dictámenes, los miembros de los CC buscan el consenso, considerando la mejor información científica disponible, su conocimiento empírico y preocupaciones más amplias de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Con la creación de los Consejos Consultivos, los responsables políticos de la Unión Europea introdujeron y formalizaron la participación de las partes interesadas en el proceso de elaboración de políticas para la pesca, la acuicultura y los asuntos marítimos, a nivel regional

Dictamen Inter CC

Mejora del papel y el funcionamiento de los Consejos Consultivos de la UE
Recomendaciones para la evaluación del CFP – 1 septiembre de 2025

Contacto para correspondencia: secretaria@ldac.eu



y de la UE. Legalmente, los Consejos Consultivos deben ser consultados sobre varios textos regulatorios preparados por la Comisión Europea y los Estados miembros.

En un enfoque verdaderamente ascendente, cada Consejo Consultivo también puede asesorar sobre cualquiera otra área de política que considere relevante. La consulta y participación de las partes interesadas en la elaboración de políticas ahora se reconoce ampliamente como la mejor práctica para las políticas públicas y la gestión de recursos, como también se reconoce en la [iniciativa "Mejor Legislar"](#). En muchos sentidos, se puede argumentar que estas organizaciones son los pilares de una buena política: legítima, relevante y creíble.

Objetivo de este consejo

Si bien los Consejos Consultivos de la UE han demostrado con frecuencia su éxito en el fomento de la confianza y la recopilación de conocimiento colectivo entre las principales partes interesadas, aún existe margen de mejora en su funcionamiento y eficacia como órganos de interés. El presente dictamen describe recomendaciones clave para fortalecer el papel de los Consejos Consultivos de la UE en la formulación de políticas, considerando los comentarios y las perspectivas recopiladas de los participantes en el taller « *Consejos Consultivos de la UE: Participación de las partes interesadas en la formulación de políticas para la producción y las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura sostenibles* », celebrado el 31^{de} mayo de 2024, durante el Día Marítimo Europeo en Svendborg. Las recomendaciones fueron desarrolladas por las Secretarías y los miembros de los 11 Consejos Consultivos signatarios y adoptadas por sus Comités Ejecutivos.

Retos actuales y recomendaciones para mejorar el funcionamiento de los CC.:

1. Membresía y composición

Según lo determinado por el artículo 45 del Reglamento de la Política Pesquera Común, los CC están compuestas por representantes de la cadena de valor de la pesca y la acuicultura (por ejemplo, productores primarios, procesadores, minoristas, sindicatos) y otros grupos de interés (por ejemplo, ONG ambientales, de bienestar animal y de desarrollo, grupos de consumidores, asociaciones de pesca recreativa).



a. Diversificación de la representación

Desafío actual: Algunos CC se enfrentan a importantes desequilibrios en materia de representación, lo que incluye la subrepresentación de ciertos intereses entre las “organizaciones sectoriales”, así como de los “Otros grupos de interés”.

De conformidad con el artículo 2, letra a), del anexo III del Reglamento de la Política Pesquera Común, en la Asamblea General y en el Comité Ejecutivo, el 60 % de los escaños se asignarán a representantes de las organizaciones sectoriales y el 40 % a representantes de los demás grupos de interés.

Recomendación:

Reclutamiento activo: esfuerzos de reclutamiento específicos por parte de los CC, la Comisión Europea y los Estados miembros para atraer a representantes de los intereses subrepresentados, incluso mediante incentivos de acceso y la organización de jornadas de políticas o sesiones informativas, según sea necesario para garantizar una participación efectiva y representativa.

Al celebrar reuniones bilaterales con las partes interesadas pertinentes, la Comisión Europea y los Estados miembros deberían informarles de los beneficios de canalizar sus aportaciones a través de los CC, para beneficiarse de una relación más directa con los responsables políticos, acceso a la información, influencia y creación de redes.

Además, los CC implementarán medidas como el establecimiento de un mecanismo externo de denuncia de irregularidades o mecanismos de resolución de conflictos para garantizar un ambiente de trabajo positivo para todos los participantes. Si bien cada CC, como entidad independiente, tiene el derecho y la función de desarrollar sus propias medidas internas, la Comisión debe estar disponible para brindar orientación cuando sea necesario.

La diversificación en la representación también debería extenderse a los roles de liderazgo dentro de los Consejos Consultivos, incluidos Presidentes, Vicepresidentes y Presidentes de Grupos de Trabajo.

b. Garantizar el equilibrio geográfico

Desafío actual: La representación en los CC «regionales» circunscritas a las cuencas marítimas de la UE suele estar sesgada hacia ciertas regiones pesqueras, ignorando las diversas necesidades y condiciones de otras dentro del ámbito de cada cuenca. En el caso



de los CC horizontales, atraer a miembros de todos los Estados miembros en su área de competencia también puede ser un desafío.

Recomendación:

Representación Proporcional: En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 2, letra h), del Anexo III del Reglamento de la PPC, los Estados miembros deberían evaluar la representación y la composición de los CC, en particular de aquellos con un ámbito geográfico definido por las cuencas marítimas de la UE. Los Estados miembros que participan en los CC deberían fomentar la representación proporcional de los sectores o intereses subrepresentados, con el fin de garantizar una representación justa y equilibrada de todas las partes interesadas como miembros de los CC. Además, a petición de sus miembros y en función del tema, los CC deberían considerar la posibilidad de establecer grupos de trabajo o grupos de debate especializados en áreas geográficas específicas para garantizar que se aborden adecuadamente las cuestiones locales. Por ejemplo, los Estados miembros podrían prestar activamente apoyo financiero y técnico a la organización de reuniones de los CC en las zonas geográficas menos representadas.

2. El papel de los CC en el proceso de formulación de políticas

a. Generar influencia y confianza

Desafío actual: Debido a diversos factores, como la composición mixta de múltiples partes interesadas y la diversidad de intereses representados, la naturaleza no vinculante del dictamen y la falta de detalles por parte de los legisladores sobre la adopción de las recomendaciones puede ser difícil para las partes interesadas evaluar la pertinencia de comprometer sus recursos en el desarrollo de dictamen por parte de los CC.

Recomendación:

Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los destinatarios del dictamen (Comisión Europea y Estados miembros): La Comisión Europea envía respuestas por escrito a la mayoría de las recomendaciones y dictámenes de los Consejos Consultivos. Sin embargo, existe margen de mejora. Esto puede lograrse mediante la publicación periódica de informes/sesiones informativas de la Comisión y/o los Estados Miembros sobre cómo se incorporan las recomendaciones a las políticas de la UE. En el contexto de las reuniones periódicas de coordinación administrativa y técnica entre los funcionarios de la DG MARE y las secretarías, presidentes y miembros de los Consejos Consultivos, la Comisión Europea podría realizar un intercambio anual sobre las actividades



de los Consejos Administrativos y su impacto en la formulación de políticas, con el objetivo de aumentar el interés de las partes interesadas en la pertinencia y la actualidad del dictamen.

b. Adopción de recomendaciones consensuadas

Desafío actual: De conformidad con la letra c) del apartado 2 del Anexo III del Reglamento de la Política Pesquera Común, las recomendaciones se adoptarán, siempre que sea posible, por consenso. Esta aspiración coincide con la realidad actual. Si no se alcanza el consenso, las recomendaciones pueden adoptarse reflejando la opinión mayoritaria, pero también deben dejar constancia clara de las opiniones discrepantes.

Recomendación:

Buscar el consenso: Los Consejos Consultivos deben mantener un espíritu de colaboración en la redacción y preparación de las recomendaciones con el fin de alcanzar el consenso en todas ellas. Cuando no sea posible, se debe garantizar el registro adecuado de las posiciones discrepantes, indicando claramente su autoría y categoría, garantizando así la transparencia, la legitimidad y la credibilidad, ya que la diversidad de posturas también puede ser útil y enriquecedora para que los responsables de la toma de decisiones políticas tengan una visión más completa de los puntos en común, las diferencias y las sensibilidades de cada Consejo Consultivo.

c. Mejorar las contribuciones de los CC a las solicitudes de dictamen científico.

Desafío actual: El objetivo de la participación de las partes interesadas en los procesos de solicitud de dictamen científico al CIEM es aumentar su transparencia, garantizar que las solicitudes se ajusten a los objetivos políticos pertinentes, incluir las observaciones pertinentes de las partes interesadas y, en última instancia, mejorar la credibilidad y la pertinencia del dictamen científico del CIEM y las decisiones políticas resultantes. Hasta la fecha, los países de la región han tenido pocas oportunidades de participar en este proceso.

Recomendación:

De acuerdo con el dictamen conjunto de los CC de 2024 sobre la participación de las partes interesadas en la formulación de solicitudes de dictamen del CIEM, y basándose en la respuesta de la Comisión Europea y las primeras medidas adoptadas tras dicho dictamen, la Comisión debería establecer un mecanismo para la notificación temprana de solicitudes de dictamen dirigido a los CC pertinentes, en función de la naturaleza de la solicitud. Esto debería incluir una presentación general de las intenciones de la DG MARE en cuanto a las solicitudes



a principios de cada año, así como las interacciones a lo largo del año con los CC en relación con cualquier solicitud especial al CIEM.

d. Mejorar las contribuciones a las decisiones políticas regionales e internacionales

Desafío actual: Para varios CC, la participación en foros regionales e internacionales de gestión pesquera y ambiental, en particular las organizaciones regionales de ordenación pesquera y las convenciones de mares regionales, así como otros organismos internacionales que establecen políticas sobre pesca y acuicultura, como la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el **Convenio para la protección del medio marino del Atlántico Nordeste** (OSPAR) o la Comisión de Protección del Medio Marino del Báltico (HELCOM), puede ser bastante relevante, ya que las decisiones tomadas a nivel internacional acabarán afectando a la política de la UE.

Recomendación:

Participación activa en la dimensión internacional de la PPC: La Comisión Europea debería adoptar medidas para mejorar el papel asesor de los CC en el contexto del trabajo de los grupos de trabajo regionales, las organizaciones internacionales y medioambientales de ordenación pesquera (por ejemplo, las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), los convenios marinos regionales (OSPAR, HELCOM, Convenio de Barcelona)) y otros organismos internacionales que establecen políticas en materia de pesca y acuicultura (por ejemplo, la Asamblea General de las Naciones Unidas, la FAO), cuando sea pertinente para su ámbito de aplicación y respetando al mismo tiempo el cometido de dichos CC dentro de su mandato, tal como se establece en el Anexo III del Reglamento de la PPC. Cuando sea pertinente, se podría fomentar la coordinación entre CC en este ámbito.

Al preparar el mandato de la UE, la Comisión Europea debería mantener la actual receptividad al dictamen de los CC pertinentes, incluso mediante intercambios bilaterales y reuniones de coordinación, así como sesiones informativas sobre los resultados de dichas reuniones en las que la UE sea miembro o parte contratante. La Comisión Europea debería mantener la práctica de permitir la participación de una delegación equilibrada de representantes de los CC en las delegaciones de la UE.

La Comisión Europea también podría incentivar a los organismos internacionales a colaborar con los CC mediante presentaciones de su trabajo a los grupos de trabajo del CC y otorgando acceso y participación adecuados a los representantes interesados en asistir a dichas



reuniones internacionales. El intercambio de conocimientos y experiencia sería especialmente positivo entre las organizaciones ambientales y pesqueras.

3. Interacción con los destinatarios de las políticas

a. Mejorar la pertinencia y la puntualidad del dictamen

Desafío actual: Para los CC, puede resultar complicado garantizar que el dictamen se preste de manera oportuna y en consonancia con las necesidades de dictamen de la Comisión Europea y de los Estados miembros, ya que puede haber cambios en las prioridades de trabajo anuales de ambas partes o surgir archivos o consultas sobre políticas no previstos.

Recomendación:

Coordinación: La Comisión debe mantener la práctica de intercambios regulares con todos los CC, lo que permite un calendario dinámico de fechas clave de decisiones políticas y la armonización de las actividades de los CC con suficiente antelación. La Comisión Europea debe informar a todos los CC, lo antes posible, sobre las iniciativas y consultas previstas, en particular en el contexto del desarrollo de sus programas de trabajo anuales. La Comisión también debe conceder las prórrogas necesarias a los plazos de consulta para permitir una deliberación significativa y la contribución de los CC mediante dictamen consensuado.

b. Acceso a más evidencia científica y técnica

Desafío actual : Si bien los acuerdos operativos y financieros actuales permiten a los CC interactuar de manera independiente con expertos científicos, por ejemplo a través de invitaciones para participar como observadores en reuniones, y encargar estudios de apoyo externos, las recomendaciones de los CC podrían beneficiarse del acceso a más evidencia científica o técnica, ya que puede haber una falta de tiempo y recursos adecuados o de experiencia específica.

Recomendación:

Permitir flexibilidad para buscar experiencia externa participando en proyectos de la UE o internacionales más allá del presupuesto operativo: la Comisión Europea debería reconocer la posibilidad de que los países candidatos busquen financiación y recursos adicionales (por ejemplo, solicitando al FEMP, programas marco plurianuales u otros fondos de la UE e internacionales), colaborando y/o asociándose con instituciones científicas o de investigación para llevar a cabo estudios o trabajos específicos que puedan enriquecer nuestro dictamen técnico y científico en apoyo de sus recomendaciones.



c. Desarrollo de mecanismos de seguimiento:

Desafío actual: En la actualidad, no hay claridad sobre cómo se incorpora el dictamen de los CC en la legislación y otras iniciativas de la UE.

Recomendación:

Sistema de seguimiento: La Comisión Europea debería implementar un sistema de seguimiento previo para supervisar la incorporación de las recomendaciones en la legislación y las iniciativas de la UE. La Comisión Europea debería publicar informes anuales que detallen la aplicación de las recomendaciones o la justificación de su falta.

Esto proporcionará a los CC información que podrá utilizarse para mejorar la calidad de las recomendaciones políticas.

4. Comunicación y resultados

a. Mejorar las estrategias de comunicación

Desafío actual: En la actualidad, existe una conciencia pública y una comprensión limitadas por parte de la sociedad civil respecto del valor agregado, el papel y la labor de los CC.

Recomendación:

Establecimiento de una estrategia de comunicación integral: En su estrategia de comunicación, incluyendo boletines informativos y participación en redes sociales, la Comisión Europea debe informar sobre el valor añadido, el papel y la labor de los CC. La Comisión Europea debe utilizar diferentes idiomas y formatos de comunicación para llegar a públicos diversos.

b. Ampliar la participación más allá de los destinatarios del dictamen (es decir, la CE y los Estados miembros de la UE)

Desafío actual: De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Política Pesquera Común, la colaboración y el diálogo formal de los CC se centran principalmente en la Comisión Europea y los Estados miembros. De conformidad con los puntos (i), (j) y (k) del apartado 2 del Anexo III de dicho Reglamento, los CC también mantienen contacto con el Parlamento Europeo, las administraciones regionales y los institutos de investigación. Además, los CC son miembros constituyentes del Consejo Consultivo de la Agencia Europea



de Control de la Pesca (AECP) y tienen un puesto rotatorio de observador en el Consejo de Administración de la AECP.

Recomendación:

Participación más amplia más allá de los destinatarios del dictamen (es decir, la CE y los Estados miembros de la UE): Prever posibilidades más explícitas de colaboración con el Parlamento Europeo (PE), por ejemplo, permitiendo la presentación directa de recomendaciones o la organización de audiencias públicas en el contexto de las reuniones de la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo para presentar recomendaciones y otras conclusiones. También es importante fomentar y facilitar la colaboración con otros organismos pertinentes de la UE e internacionales (por ejemplo, la FAO, las Naciones Unidas (ONU), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), OSPAR, HELCOM), como forma de romper la compartimentación y mejorar el flujo de información entre dichos organismos pertinentes.

Conclusión

Con las recomendaciones solicitadas anteriormente, los Consejos Consultivos pueden ser más inclusivos, persuasivos y eficaces, contribuyendo a la pesca sostenible, las cadenas de valor de la acuicultura y la gestión de los asuntos marítimos, promoviendo al mismo tiempo la salud de los ecosistemas acuáticos. Creemos que estos cambios no requerirán modificaciones legislativas importantes, sino que servirán para mejorar el funcionamiento interno de los CC, fomentar la participación de las partes interesadas, mejorar nuestra visibilidad y rendición de cuentas ante terceros, garantizar un entorno de trabajo positivo y una representación equilibrada (60/40), y mejorar el impacto general de los CC en las políticas sectoriales de la UE.



Firmado por Presidentes de 10 Consejos Consultivos:

Brian Thurman

**Black Sea Advisory Council,
Yordan Gospodinov**